Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340665421222660164**

Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
68448S/2026 **Provisión de Puestos Concurso Específico**	**Provisión, por concurso específico de méritos, de varios puestos singularizados: Responsable de Centro Gestor Servicios Municipales, Coordinador/a de Centros Gestores, Letrado/a Asesor, Jefatura Servicio Apoyo a Distrito**
Datos del documento:	
Emisor: **01010616** Fecha Emisor: **21/10/2026**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA SECRETARIA DE LA
COMISIÓN DE VALORACIÓN
Fdo.: Julia María Quirós Vigil
21 de octubre de 2026

ANUNCIO RESULTADOS FINALES Y SEGUNDA CONVOCATORIA DEFENSA DE LA MEMORIA

PRIMERO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2026 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de provisión, por el sistema de concurso específico de méritos de varios puestos de trabajo singularizados del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, publicándose dicha convocatoria en el Bopa N.º 94 de fecha 19 de mayo de 2026. En el Boletín Oficial del Estado N.º 141, de fecha 10 de junio de 2026 se publicó el anuncio de la convocatoria.

SEGUNDO.- En fecha 19 de octubre de 2026, se reúne la Comisión de valoración procediendo en primer lugar al estudio de las alegaciones presentadas en el plazo a tal efecto concedido así como al estudio de la documentación aportada y que han sido presentadas a los resultados de los méritos de la fase primera del concurso, a saber, alegaciones presentadas por Dña. Irene Guadamuro García.

Los resultados adoptados por unanimidad, tras el estudio de dichas alegaciones son los siguientes:

- J. Servicio de Apoyo a Distritos

Nombre	Grado personal	Trabajo anterior	Antigüedad	Formación	Conciliación	Total
Irene Guadamuro García	0	2,07	1	5	2	10,07

TERCERO.- A continuación se procede a valorar la Fase segunda del proceso, defensa de la Memoria.

Tras la defensa de los/as aspirantes que se han presentado habiendo sido previamente convocados/as, la Comisión de Valoración, por unanimidad, acuerda los siguientes resultados:

CANDIDATO/A	PUESTO	Fase 2: Defensa Memoria
Francisco Javier Blanco García	Responsable de Centro Gestor Servicios Municipales	3,75
Eladio Hortal Blanco	Responsable de Centro Gestor Servicios Municipales	3,59
María del Carmen Pérez García	Responsable de Centro Gestor Servicios Municipales	4,33
Salomé González García	Coordinador/a de Centros Gestores	4,30
Mercedes Godás Ibáñez	Letrado/a Asesor/a	5,00
Marta Serrano Martínez	Letrado/a Asesor/a	5,00
Carolina Juana Sordo Colmenero	Letrado/a Asesor/a	2,00
Ana Telenti Alvargonzález	Letrado/a Asesor/a	5,00
Irene Guadamuro García	Jefatura de Servicio de Apoyo a Distritos	3,76
Carolina Juana Sordo Colmenero	Jefatura de Servicio de Apoyo a Distritos	4,80
Cristina Ramos Palmeiro	Jefe de Grupo de Atención al Ciudadano	4,53

CUARTO.- Los resultados finales de los/as candidatos/as que se han presentado a los puestos convocados y que han superado ambas fases del proceso de selección son los siguientes:

CANDIDATO/A	PUESTO	Fase 1ª: Méritos generales	Fase 2ª: Defensa de Memoria	Calificación Final
Francisco Javier Blanco García	Responsable de Centro Gestor Servicios Municipales	12,85	3,75	16,60
Eladio Hortal Blanco	Responsable de Centro Gestor Servicios Municipales	13,91	3,59	17,50
María del Carmen Pérez García	Responsable de Centro Gestor Servicios Municipales	14,21	4,33	18,54
Salomé González García	Coordinador/a de Centros Gestores	17,30	4,30	21,60
Mercedes Godás Ibáñez	Letrado/a Asesor/a	17,80	5,00	22,80
Marta Serrano Martínez	Letrado/a Asesor/a	16,50	5,00	21,50
Carolina Juana Sordo Colmenero	Letrado/a Asesor/a	10,29	2,00	12,29
Ana Telenti Alvargonzález	Letrado/a Asesor/a	18,00	5,00	23,00
Irene Guadamuro García	Jefatura de Servicio de Apoyo a Distritos	10,07	3,76	13,83
Carolina Juana Sordo Colmenero	Jefatura de Servicio de Apoyo a Distritos	10,29	4,80	15,09
Cristina Ramos Palmeiro	Jefe de Grupo de Atención al Ciudadano	15,70	4,53	20,23

QUINTO.- En aplicación de lo dispuesto en la Base Cuarta de la de convocatoria, la puntuación final del concurso vendrá determinada por la suma de los resultados finales obtenidos en las dos fases del concurso específico de méritos y la propuesta de adjudicación para el puesto de trabajo convocado deberá recaer sobre quien haya obtenido mayor puntuación, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida de forma que, el resto de aspirantes que participaban en el proceso de provisión y que no han comparecido para la defensa de la memoria, no han alcanzado la puntuación mínima exigida y por lo tanto, han sido excluidos del referido proceso.

SEXTO.- De acuerdo con las puntuaciones obtenidas, habiendo superado el proceso de provisión de puestos por concurso específico de méritos, la Comisión de Valoración por unanimidad, eleva propuesta a la Alcaldía a favor de los/as siguientes funcionarios de carrera para la adjudicación definitiva de los puestos de trabajo singularizados que seguidamente se indican:

- María del Carmen Pérez García, para Responsable de Centro Gestor de Servicios Municipales.
- Eladio Hortal Blanco para Responsable de Centro Gestor de Servicios Municipales.
- Francisco Javier Blanco García, para Responsable de Centro Gestor de Servicios Municipales.
- Salomé González García, para Coordinador/a de Centros Gestores
- Ana Telenti Alvargonzález, para Letrado/a Asesor/a.
- Mercedes Godás Ibáñez, para Letrado/a Asesor/a.
- Marta Serrano Martínez, para Letrado/a Asesor/a.
- Carolina Juana Sordo Colmenero, para Jefatura de Servicio de Apoyo a Distritos.
- Cristina Ramos Palmeiro, para Jefe de Grupo de Atención al Ciudadano.

SÉPTIMO.- Si alguno/a de los aspirantes propuestas ha aportado documentación de méritos que no obre en su expediente personal, se le requerirá por el Servicio de Gestión de Personas a efectos de su compulsa.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándose que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común, las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1.